	ORDEN DE SERVICIOS No. 002 de 2025
FECHA	18 DE FEBRERO DE 2025
PROVEEDOR	**INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS NIT 901.379.237-**
NIT.	901.379.237-4
OBJETO	**025J-109 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMINDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE**
TIPOLOGIA DE	Obra pública
VALOR	**MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.099.047.534)**,
PLAZO DE	CUATRO (4) MESES

ACLARACION A LA ORDEN DE SERVICIOS N. 003 DE 2025

Entre los suscritos: GERMÁN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL, identificado con Cédula de Ciudadanía N.° 88.255.229, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, nombrado mediante Decreto No. 077 del 05 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 051 del 05 de enero de 2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, con NIT 890.501.434-2, quien para los efectos del presente otrosí se denomina MUNICIPIO DE CÚCUTA, por una parte; y por la otra, INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.379.237-4, representada legalmente por su representante legal, quien actúa en nombre de la sociedad y para los efectos del presente otrosí se denominará EL CONTRATISTA; hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 1:

CONSIDERACIONES

Que el día 31 de marzo de 2025 se suscribió la Orden de Servicios No. 003 de 2025, entre el Municipio de San José de Cúcuta y la sociedad INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901.379.237-4, para la ejecución de ejecución de obras de mitigación y recuperación hidráulica en afluentes hídricos y puntos críticos de mediana complejidad sobre el río zulia en objeto inmediaciones del corregimiento de buena esperanza sector los reyes en el marco del plan de acción específico (PAE) formulado para la atención de la calamidad pública por segunda temporada de lluvias 2024.

.

Que adicionalmente se detectó una inconsistencia en la mención de la fecha de suscripción del contrato, la cual aparece consignada de forma errada en algunos documentos de soporte, afectando la precisión jurídica del acto administrativo que lo formaliza, sin que ello implique alteración material alguna de su vigencia real ni de sus efectos contractuales.

Que en virtud del principio de legalidad de la contratación pública y del deber de conservación y corrección de los actos administrativos, la administración debe proceder a subsanar de forma expresa tales imprecisiones, a través de una aclaración formal que garantice la coherencia documental, la transparencia del proceso y la plena eficacia del vínculo jurídico establecido con el contratista.

Que el principio de mutabilidad de los contratos administrativos, reconocido por la doctrina y la jurisprudencia, y desarrollado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto 1439 del 18 de julio de 2002, permite la modificación de aspectos no sustanciales del contrato siempre que ello resulte necesario para la correcta ejecución del objeto contractual y no implique afectación de las prestaciones principales ni del equilibrio económico del contrato.

Que la presente aclaración no constituye una modificación sustancial del contrato ni altera su objeto, presupuesto o plazo de ejecución, y se realiza exclusivamente para precisar, con efectos aclaratorios, el contenido íntegro del objeto contractual conforme fue planteado en la solicitud de disponibilidad presupuestal y en la formulación técnica aprobada, así como para dejar constancia expresa de la fecha real de suscripción de la Orden de Servicios No. 003 de 2025.

Que con fundamento en Ío expuesto las partes.

RESUELVE:

PRIMERO: Aclarar que la **fecha correcta de suscripción** de la Orden de Servicios No. 003 es el **treinta y uno (31) de marzo de 2025**, conforme al acto de firma por las partes, y no otra distinta que haya sido consignada por error material en documentos relacionados con el expediente contractual.
SEGUNDO: Aclarar que el **objeto contractual íntegro y correcto** de la Orden de Servicios No. 003 de 2025 es el siguiente:

025J-109 EJECUCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN Y RECUPERACIÓN HIDRAÚLICA EN AFLUENTES HÍDRICOS Y PUNTOS CRÍTICOS DE MEDIANA COMPLEJIDAD SOBRE EL RÍO ZULIA EN INMEDIACIONES DEL CORREGIMIENTO DE BUENA ESPERANZA SECTOR LOS REYES EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO (PAE) FORMULADO PARA LA ATENCIÓN DE LA CALAMINDAD PÚBLICA POR SEGUNDA TEMPORADA DE LLUVIAS 2024, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 0400 DEL 04 DE OCTUBRE DE 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

TERCERO: Dejar constancia expresa de que la presente aclaración no implica modificación del objeto, valor, plazo, forma de pago ni de ninguna otra condición sustancial del contrato, y que su finalidad es estrictamente correctiva respecto de los yerros materiales identificados, conforme a lo expuesto en las consideraciones precedentes.

CUARTO: Ordenar que esta aclaración sea incorporada al expediente contractual de la Orden de Servicios No. 003 de 2025, y se publique en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: La presente aclaración se entenderá perfeccionada con la firma de los representantes legales de las partes.

Para constancia, se suscribe en **San José de Cúcuta**, el día **20 de Junio de 2025**.

GERMÁN ALEXANDER CHÁVEZ RANGEL
Secretario de Despacho - Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres
Municipio de San José de Cúcuta

YURI ALEXANDRA VELANDIA PAEZ
R/L INGENIAMOS PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S

TRAZABILIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA FECHA
Proyecto	REYNALDO TORRES ROJAS	ASESOR JURIDICO EXTERNO - CONTRATISTA	